



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0388  
NEUQUEN, 22 SEP 2015

**VISTO**, el Expediente N° 2689/14; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Subsecretaria de Tecnologías de la Información eleva al Consejo Superior para su tratamiento el proyecto de adhesión de la Universidad a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública;

Que, es necesario regular, a partir de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP), los recursos Tecnológicos y de Telecomunicaciones de la Universidad;

Que, por Ordenanza N° 0043/14 del Consejo Superior se crea la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, con el objeto de contar con un conjunto de sistemas necesarios para dar cumplimiento a las funciones sustantivas de esta Universidad conformando estas herramientas el sistema central de información y comunicación de la Institución, contribuyendo a una mayor eficacia para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Universidad;

Que, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Universidad informa que existe la necesidad de incentivar, normalizar, integrar y coordinar las soluciones tecnológicas utilizadas por la los miembros de la comunidad universitaria y que se deben normar las soluciones informáticas de uso general y las de uso particular, la seguridad y autenticidad de los trabajos en la red;

Que, la adquisición de software y hardware deben cumplir con recomendaciones técnicas que optimicen los recursos tanto de costo como del posterior mantenimiento y fijar lineamientos en cuanto a la administración de los los mismos, y de conectividad;

Que, la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información en el marco del Decreto 378/2005 establece los lineamientos estratégicos correspondientes al Plan Nacional de Gobierno Electrónico de los organismos de la Administración Pública Nacional emitiendo periódicamente los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional, ETA8 en materia informática y de comunicaciones asociadas;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el proyecto de adhesión de la Universidad a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2015 trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0388

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: DELEGAR** en la Subsecretaría de Tecnologías de la Información la redacción de los estándares tecnológicos para la Universidad, su difusión, su capacitación y el control de los procedimientos establecidos, tomando como base los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Administración Central, las Unidades Académicas, y otras Dependencias deberán dar cumplimiento a los estándares tecnológicos para la Universidad, a través de Resoluciones Rectorales.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Attilio SQUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue